

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS RELACIONADO AL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, PROYECTO MODALIDAD BANCO DE MATERIALES, COMUNAS DE PUERTO MONTT Y FRUTILLAR REGULADO POR EL D.S 255 (V Y U), DE 2006, A PROYECTOS INDIVIDUALES DE QUINCE BENEFICIARIOS (AS) QUE SE INDICAN EN LO RESOLUTIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

894

PUERTO MONTT,

19 JUL 2019

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 9.987 (V. y .U), de fecha 22 de Diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S 255 (V y U), de 2006 La ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta N° 7893, (V y U), de fecha 12 de Diciembre 2016, mediante la cual se realiza llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección Familiar 2016, destinado a adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, para subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción, y fija el monto de recursos.
4. La Resolución Exenta N° 8.498, del 28.12.2016. que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, destinados a adultos mayores, familias con dos o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción, efectuado por resolución exenta N° 7893 de fecha 12.12.2016, y sus modificaciones.
5. La Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 867 de fecha 12.03.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, proyectos individuales de quince beneficiarios que se señalan en dicho documento.
7. Carta N° 1750 del 04.02.2019, de Ulmo Consultores a Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de los Lagos, argumentando el retraso.
8. Nómina de beneficiarios Banco Materiales, enviada vía correo electrónico de fecha 10.07.2019.
9. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37 del 18.04.2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 867, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio. La solicitud en concordancia con lo señalado en el numeral siete de los vistos, dice relación con la necesidad de obtener la calificación técnica del proyecto y las dificultades de disponer de proveedores de servicios de construcción dispuestos a trabajar según las condiciones del llamado.
2. El Memorandum N° 249, de fecha 20.03.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 100%.
3. Carta N° 1.750 del 04.02.2019, donde se solicita gestionar la prórroga de los subsidios PPPF modalidad Banco de Materiales correspondiente a la Comuna de Puerto Montt y Frutillar, lo que debe ir en concordancia con el Ord. N° 867 del SERVIU Región de los Lagos, que se señaló en los vistos, como asimismo nómina de beneficiarios enviada vía correo electrónico, que da cuenta de que se habría efectuado la primera carga, y que está en ejecución la segunda etapa, por lo que se acreditaría al menos un avance superior al 50%, teniendo presente que se tratan de dos cargas por familia beneficiaria.
4. Que el retraso se debe a la necesidad de obtener localización técnica y las dificultades de disponer de proveedores de servicios de construcción dispuestos a trabajar según las condiciones del llamado.
5. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
6. Que, lo anterior, debe ir en armonía con la delegatoria de facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 11.523 y sus modificaciones, que en específico trata la facultad delegada en relación a la alternativa del Banco de Materiales.
7. Que, el requirente solicita una ampliación de plazo de 180 días, lo que de acuerdo a la norma recién citada cumpliría en todas sus partes, más teniendo presente el avance de obra de al menos un 50%.
8. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION**

- 1) **OTÓRGUESE un plazo adicional de 180 días, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, en relación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Proyecto Modalidad Banco de Materiales, Comunas de Puerto Montt y Frutillar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, a los siguientes beneficiarios.**

COMUNA	NOMBRE POSTULANTE	RUT
Puerto Montt	Águila Ruíz Carmen Rosa	5.607.277-2
Frutillar	Arce Mansilla María Luisa	14.420.596-0
Frutillar	Arismendi Ojeda Carolina Yaneth	16.048.043-2
Frutillar	Barría Hernández Ebetriz Priscila	12.343.125-1
Puerto Montt	Casas Casas María Adriana	10.554.383-2
Puerto Montt	Fuentes Concha Berta Guinara	3.758.860-1
Puerto Montt	González Mansilla José Aliro	4.217.918-3
Puerto Montt	Hernández Hernández Lidia del Carmen	4.574.793-K
Puerto Montt	Merino Rodríguez Ana Lucia	5.062.036-0
Frutillar	Navarro Fernández Jorge Mauricio	13.166.274-2
Puerto Montt	Peralta Peralta Jovita del Rosario	5.843.074-9
Puerto Montt	Pozo Valencia Nimia Venus	4.356.528-1
Puerto Montt	Rain Rain Teresa del Carmen	6.709.390-9
Puerto Montt	Rauque Rauque María Ana	4.586.523-1
Frutillar	Soto Soto Cecilia del Carmen	13.819.357-8

- 2) Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, deberá velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio o estas peticiones sean solicitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).
- 3) Atendido a todo lo antes señalado, en conformidad a la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria Resolución Exenta N° 011523 (V y U), de fecha 26.09.2017, y demás, todas señaladas en los vistos de la presente resolución, **infórmese** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**

**RODRIGO JAVIER WAINRAHGT GALILEA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGION DE LOS LAGOS**



RWE/PJ/GFM/LASR lasr  
**DISTRIBUCION**

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**Andrés Soto Rabalredo**  
Ministro de Fe

